INGLESES EN SAN SEBASTIÁN (1586) EN VÍSPERAS DE LA "INVENCIBLE"

J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS

En los largos preparativos que precedieron a la infausta acción de la Jornada de Inglaterra, que otros llamaron de la Invencible, Felipe II dispuso en cartas a los Corregidores de todas las costas del Cantábrico el control de los ingleses residentes en ellas, probablemente como precaución contra posible espionaje o comunicación de los mismos con Inglaterra. Tal orden recibió el Corregidor de Guipúzcoa, que años más tarde tomaría parte importante en el control de los marinos guipuzcoanos fallecidos en la aventura¹. Cumplió diligentemente la orden recibida y el 28 de agosto de 1586 escribía al Rey desde Azpeitia enviándole la puntual relación obtenida. Eran treinta ocho entre mercaderes v marineros. El Capitán general García de Arce los había preso, y embargado sus navíos y haciendas cuando era el caso. Estaban presos en la cárcel pública de San Sebastián.

La carta se extiende en consideraciones intersesantes para reflejar la situación del momento. En efecto, en ella se dice que, cerrados al comercio inglés los puertos españoles, llegaban los ingleses a San Juan de Luz, puerto francés a cinco leguas de San Sebastián, y con ellos se carteaban los ingleses de San Sebastián, dada la proximidad y gran relación de la villa francesa con San Sebastián, y de

^{1.} Cfr. mi libro *Otra cara de la Invencible. La participación vasca.* Instituto Doctor Camino, Monografía n. (San Sebastián 1988), p. 298, y el informe del Doctor Francisco de Mandojana, pp. 411 ss.

ello podían resultar que diesen avisos a Inglaterra. Tal inconveniente podría remediarse metiendo a los ingleses diez o quince leguas tierra adentro o "disponiendo" de ellos, eso es asegurando su encarcelamiento.

La orden del monarca no se limitaba al censo de ingleses, tanto avencindados como naturalizados, sino que se extendía al conocimiento de sus hijos y familias, sus haciendas y sus relaciones comerciales. Con ayuda de tres alguaciles nombrados al efecto e informaciones de otras personas el Dr. Mandojana traza un cuadro detallado, rico en noticias; había dado orden a tales alguaciles para que "descaminasen" –confiscasen– las mercadurías procedentes de tal comercio, así en San Sebastián como en otros puertos de Guipúzcoa. Sin embargo, dice saber que las mercadurías inglesas llegaban a San Juan de Luz, allí se despachaban y vendían, y da "por cosa llana" que todo ello entraba en España, principalmente por puertos y partes del Señorío de Vizcaya y Principado de Asturias, y también por Aragón. Por tales vías los mercaderes ingleses hacían sus contratas, por sí mismos o por personas interpuestas. Es clara denuncia de contrabando.

Uno de los productos codiciados era la cera inglesa. La artimaña para introducirla en España era descargarla en Burdeos, Bayona y otras partes, derretirla y transformarla en "panecitos de cera de Francia" y, mudada su forma, meterla como mercancía francesa, "y asi entiendo que entra mucha cantidad con este disfraz en ella". En algún modo se rinde el Doctor Mandojana ante el hecho del contrabando y reconoce que, aunque se ponga en querer averiguar más, "es excusado sacar de verdad de franceses". Aún más, algunos franceses le habían venido con la pretensión de obtener licencia para la entrada de mercancías. diciéndole que procedían de Alemania y otras partes. Les negó tal licencia por estar "tan al cabo de las tretas que usan". Mas, no parece muy seguro del éxito de su decisión, pues añade que el cerrarles la puerta es darle ocasión para que hagan "sus mangas".

Tras estos considerandos dirigidos al Rey, añade la lista del censo de ingleses con exposición de su avencidamiento o no, su condición de casados o solteros, mujeres e hijos cuando los había, hacienda y trato en que se ocupaban por sí o como factores de otros comerciantes. En general no poseían bienes raíces. En algunos casos se precisa la mercancía en que tratan: paños, cera, plomo, estaño... Varios de ellos son simples agentes de otros comerciantes. Algunos eran importadores de trigo. Unos pocos estaban aprendiendo la lengua española. Bernart Gatfert estaba preso por deudas al donostiarra Joanes de Yarza. El londinense Robert Brisbon, importador de trigo, aparece envuelto en el empeño de pasar ciertos maderos a Francia por medio del clérigo pasaitarra Martín de Trincher –de tal apellido vendrá Trintxerpe-, mas se le decomisó la mercancía v el Corregidor y el Capitán general le impusieron sendas multas.

Junto a los mercaderes aparecen los marinos. Alguno como Cristóbal Bert, era maestre de nao, negociaba por sí y se le embargaron lanas y hacienda. Uno era contramaestre. Casi una veintena eran simples marinos, algunos de ellos vecinos de Bristol, de Antona, Milbrin, o Brisvata, nombres hispanizados tras los que hay que adivinar el topónimo originario inglés. Cierran las listas dos encarcelados por deudas e insolvencia, y cinco o seis guipuzcoanos, nacidos y criados aquí y arraigados en la Provincia de muchos años a esta parte y de los que nada se decía expresamente en la Real Cédula. Por sus venas y por la de los hijos de mercaderes casados con guipuzcoanas corría sangre inglesa. Por esta inesperada fuente de información venimos a saber el censo de ingleses en nuestra ciudad exactamente en 1586. En otras ocasiones y por motivos parecidos se harían investigaciones similares sobre la presencia de franceses en nuestra ciudad. Tras las zozobras de la guerra venían los días de paz y buena vecindad.

DOCUMENTO

1

El Corregidor de Guipúzcoa, Doctor Mandojana, a Felipe II

S.C.R.M.

Por una rreal çedula de V.Md., su fecha en San Lorenço el rreal a diez y ocho de julio, en que se me manda averigue los ingleses que en esta provinçia de Guipuzcoa ay, anssi vezinos como naturalizados y mercaderes y los hijos que tienen e hazienda y las personas con quien contratan, he hecho la averiguaçion que a sido posible, ansi ynbiando alguaziles a que hágan informaçion sobre ello como ynformandome en particular de personas, y lo que he allado es la que ynbio con esta firmada de mi nombre.

De los yngleses contenidos en el Memorial ay hasta treynta y ocho entre mercaderes y marineros, los quales Garçia de Arze, capitan desta provinçia prendio y tomo sus navios y secreto sus bienes, y los tiene presos en la carçel publica de la Villa de San Sevastian. Y como de alli a San Joan de Lus, puerto de Françia y escala de ingleses, solo ay hasta çinco legoas, y los françeses y otras personas son tan continuos desde la una parte a la otra, tengo entendido se cartean los dichos yngleses con los de San Joan de Lus y dello deve de rresultar el dar avisos de lo que entienden a Ynglaterra, el qual ynconveniente pareçe se podria evitar metiendolos diez o quinze legoas tierra adentro, o disponiendose dellos. Doy quenta dello a V.Md. para que sobre ello provea lo que mas a su rreal serviçio convenga.

Por V.Md. me esta mandado tenga particular quenta de las mercadurias ynglesas para que no entren en estos reynos por esta provinçia, en lo qual hago todas las diligencias posibles. Y asi en San Sevastian por ser puerto de tanta contrataçion y tan çercano a San Joan de Lus, tengo puestos tres alguaziles con particular ynstruçion para que descaminen todas las dichas mercadurias, visitando los navios que a ella vinieren, y la misma horden tengo dado en todos los puertos desta provinçia y mandato para que los Alcaldes della hagan lo mismo. Sin embargo desto, entiendo que de ordinario vienen navios yngleses con mercadurias ynglesas a San Joan de Lus, donde todo ello se despacha y vende, y es cosa llana ello entre en España por una parte o por otra. Y a lo que he rrastreado la mayor parte dello se lleva de San Joan de Lus para puertos y partes esquisitas del Señorio de Vizcaya y Principado de Asturias, aunque por la parte de Aragon

se deve de hazer lo mesmo. Y por estas vias los dichos yngleses hazen sus contrataçiones por sis (sic) mesmos y por ynterpositas personas. Y aun quanto a las ceras que los yngleses suelen traer a España, para que no se entienda que es suya, puesta en Bayona de Francia y Burdeos y otras partes, la derriten y la hazen en forma de panecitos de cera de Frnacia, y con este color como an mudado la forma de ellos, diziendo que es cera de Francia, la meten en España. Y ansi entiendo que entra mucha cantidad della con este disfraz en ella. Y aunque yo me ponga en querer averiguar esto, es escusado sacar verdad de françeses, algunos de los quales an venido a mi con ynformaciones muy autenticas de Francia, diziendo que las mercadurias que quieren traer son de Alemania y otras partes, y les de licencia para entrarlas en España. Como estoy tan al cavo de las tretas que husan, no les he dado lugar a que las puedan entrar, y creo que como les he cerrado esta puerta por las que tengo dicho, hazen sus mangas, doy quenta de todo ello a V.Md., para que sobre ello provea y mande lo que mas a su rreal serviçio cunpla, cuya S.C.R. persona guarde nuestro Señor con aumento de mayores revnos y señorios.

De Azpeytia a XXVIII de agosto 1586

S.C.R.M. umilde cridado de V.Md que sus reales manos besa

A la S.C.R.Md., el rrey mi señor, El Doctor Mandojana en su Real Consejo de Guerra

(Archivo general de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 187, f.139. Original. En el f. 139 hay copia de esta carta y minuta de su contenido. En su margen izquierdo anotación del Rey, en copia: Que haze muy bien en haver avisado y que tenga quenta con ello sin hazer agravio a franceses ni a otros mercaderes.

2

Relaçion que se haze a Su Magestad por el corregidor de la provinçia de Guipuzcoa en complimiento de una su rreal çedula, de los yngleses que ay e se allan al presente en esta provinçia, de Guipuzcoa, ansi naturalizados y avezindados en ella, como otros

mercaderes y marineros con lo demas que por la dicha rreal çedula se manda.

Es como sigue:

En la Villa de San Sevastian Edmund Palmer, yngles, que ha que esta avezindado en ella casado con una muger natural de Bilbao de quatro años a esta parte y de antes que se cassase rresidia en la dicha Villa por fator de algunos ingleses de Londres de siete años a esta parte poco mas o menos. Tiene dos hijos de poca hedad, que el mayor llega a quatro años, y bibe en la dicha Villa de San Sevastian con su muger, hijos e familia en ella, no tiene bienes rrayzes algunos, salvo de su muger algunos bienes rrayzes en la Villa de Bilbao, el qual trata con todas naçiones como qualquier mercader del pueblo.

Asi bien esta avezindado en la dicha Villa de San Sevastian de seys o siete años a esta parte Rrogel Xons, mercader yngles, con una muger natural de la dicha Villa que tiene una hija de hedad de seys años. El qual si bien tiene su trato segund que el dicho Edmund Palmer y otro qualquier vezino de la dicha Villa, y no tiene ni posee en ella ni en la dicha provinçia nin unos bienes rrayzes //

Yten, un Guillemart, asi bien mercader yngles. Esta casado en la dicha Villa con una muger natural della çinco o seis años a esta parte, de quien tiene una criatura pequeña en teta, y el dicho Gilencot esta ausente al presente de la dicha villa en el rreyno de Ynglaterra segun notorio que fue con mercaderias abra un año poco mas o menos, el qual asi bien trata en todo genero de mercaderias y no tiene bienes algunos si no es de su muger, que tiene una media cassa con un mançanal en la dicha Villa.

Yten, Mire Savres, mercader yngles, bibe en la dicha Villa de San Sevastian de dos o tres años a esta parte, que bino dende la Villa de Fuenterravia, donde se avezindo y se casso y al presente bibe en la dicha Villa de San Sevastian con su muger e familia, e trata segun que los demas, y tiene de su muger tres niños pequeños, y no tiene ni posehe en la dicha Villa de San Sevastian ningunos bienes rrayzes, ecepto que su muger tiene algunos en la dicha Villa de Fuenterravia.

Yten, Joan Luq, yngles, bibe ansi con el dicho Mill Savre y en su cassa y segun publico es libre y solia contratar con todos los demas yngleses. El trato destos yngleses ha ssido y es coger en sus casas a otros mercaderes y como sus encomenderos vender algunas pieças de paños y otras mercadurias, pero al presente no tienen trato ninguno y se entiende que estan muy pobres.

Demas de los quales se allan al presente pressos en la carcel de la dicha Villa de San Sevastian por Garçia de Arze, Capitan general desta provinçia, hasta treynta e ocho yngleses entre metcaderes y marineros cuyos nonbres y rrelaçion es como se sygue:

Primeramente, Robert Brinbon, yngles, vezino de Londres, que por si e para si trataba en traer trigos de Ynglaterra a la dicha Villa de San Sevastian, de quien se denunçio queria y pretendia pasar çiertos maderos a Françia por medio de don Martin de Trincher, clerigo vezino del Pasaje y otros sus consortes, a quienes ansi por el dicho Capitan general como por el Corregidor mi predeçesor se proçedio y fue condenado en perdimiento del dinero que se le descamino, que hasta dos mill e tantos rreales fueron los que le descamino el alcalde de sacas desta provinçia, y lo rresto hasta conplimo de hasta onze mill rreales poco mas o menos el dicho Capitan general esta sentençiado e condenado en perdimiento de dinero por el Corregidor mi predeçessos.

Guilen Esno, yngles, natural de Brisuata en Ynglaterra, que se casso en esta villa de San Sevastian y esta viudo y tiene dos hijos de poca hedad, y no tiene de presente trato ni bienes rrayzes, detenido por el dicho Capitan general.

Guiraldo Gifort, vezino de Londres, agente que dixo ser de Juan Dibert, vezino de Londres, que rreside ne esta Villa rreçebiendo marcaderias de su amo por tienpo de tres años y bendiendo aquellas, como es paños y çera y estaño y plomo.

Leonardo Parquier, vezino de Londres, agente de Nicolao Bon, vezino de Londres. Trata en çera, cobre y estaño y paños. Detenido por mandado de Garçia de Arze.

Lorenço Grin, mercader yngles, agente de Robert Bruc, mercader vezino de Londres. Trata en lo mesmo. Detenido por el dicho Garçia de Arze.

Christobal Garnier, vezino de Brisvata, agente de Rechat Gibier, vezino de Brisvata. Trata como los otros en trigo.

Robert Bixpi, vezino de Brisuata, agente de Guille Xons, vezino de Brisvata. Trataba en trigos y paños.

Laurenz Simon, vezino de Brisvata, trataba por si en trigos y ottras cosas.

Herasmo Broton, vezino de Antona, agente de Joan Cupier, mercader, vezino de Lefort en Ynglaterra, trataba en lo mesmo.

Tomas Carlo, vezino de Bristol, agente de Tomas Jams, vezino de Bristol. No tiene traro, estaba aprendiendo la lengoa.

Juan Duart, vezino de Pinçan, agente de Joan Bugens, no tiene trato, estaba aprendiendo la lengua.

Joan Port, vezino de Bristol, mercader, trataba por si en esta Villa en traer trigos y paños.

Bernart Gatfert, dicho Robert, mercader, que ha rresidido en esta Villa por tienpo de diez o honze años, trataba en paños y otras cosas. Esta presso a pedimiento de Joanes de Yarça, vezino de la Villa de San Sevastian, por deuda que le debe. Lo que pareçe por la declaraçion que dize tiene fecha por pressençia de Antonio de Luscando, escrivano de Su Magestad y del numero de la dicha Villa de San Sevastian ante la justiçia della.

Todos los quales eran mercaderes que trataban segun dicho es y algunos dellos se les enbargaron sus bienes u hazienda y estan depositados por mandado del dicho Capitan general.

Christobal Bert, vezino de Brisuata, maestre de su nao, nombrada Demont, que tanbien se le enbargo las lanas e hazienda.

Guillen Brun, vezino de Bristol, escrivano de la nao nonbrada La Pelegrina.

Joan Arror, vezino de Brisuata, contramaestre del nabio Jams.

Jorge Ques, vezino de Machista, mancebo que bino a aprender la lengoa española.

Marineros

Joan Lonc, contramaestre, vezino de Bristol
Guillen Barber, marinero, vezino de Anton, en Ynglaterra
Joan Gandes, vezino de Bristol, marinero
Rrechart Lonc, vezino de Anton, marinero
Tomas Plimer, vezino de Londres, marinero
Nicolas Furt, marinero, vezino de Anton.
Joan Bert, marinero, vezino de Londres
Rrechat Figen, vezino de Miscater, marinero
Joan Eduars, vezino de Bristol, marinero
Rrechat Pider, vezino de Anton, marinero
Enrrique Evist, vezino de Brisvata, marinero
Arter Rrust, vezino de Brisvata, marinero
Yun Filips, vezino de Brisvata, marinero
Filep Coti, vezino de Brisvata, marinero
Martin Lone, vezino de Anton, marinero

Guillen Ori, vezino de Anton, marinero Tomas Joc, vezino de Brisvata, marinero Ter Fillefant, vezino de Milbrin Tomas Joc, vezino de Brisvata marinero Ter Fillefant, vezino de Milbrin, marinero

Yten, asi bien esta preso en la carcel del Corregimiento desta provinçia Enrrique Paris, yngles, por deudas, a pedimiento de sus acreedores, hera factor de mercaderes de Ynglaterra y no se entiende que tienen hazienda ninguna.

Yten Guillen Polento, yngles, esta preso a pedimiento de Martin de Legarda, alcalde de la carcel desta provincia por deuda que le deve y recomendado por el Capitan general por çedula de su Magestad, no se sabe que tenga ningunos bienes.

Demas de los de suso ay en esta provincia hasta çinco o seys vezinos cuyos padres fueron yngleses y las madres desta provinçia naçidos e criados en la dicha provinçia e arraygados en ella de muchos años a esta parte y como la çedula de V.Md. no trata dellos se dexa de hazer rrelaçion. Mandandolo V.Mg. se ara como de lo demas.

Fecho en Azpeytia a primero de setiembre de mill y quinientos y ochenta y seys años.

(autógrafo) El Doctor Mandojana

(Archivo general de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 187, f. 140) Original.

Uno less Hasen sus contamiones porsis Mesmos y por interpositar personas y and quanto alas seas que los ynossis sue len man acepana para que Nosestanda que es sina, que se seas que los ynoses su funces y otras partes. La besuten y La stata en froma De paneitri desena in fanua y sonelle coloromo en muado la formadellos distinto que es seu ex fianzis la melen enespaña, y anni entiendo que entra musta cantida della concile disfias duella, y a Unque o me ponça en que era unida cantida della concile disfias duella, y a Unque o me ponça en que era unida cantida della concile disfias duella, y a Unque o me ponça en que era unida cantida della concile disfias duella, y a Unque o me ponça en que era unida con y otra de francesas, a founos des que la marca con una que en que en que en marca se en venta que des puenta para entranlas energona, como elto y tanalicamo delas testa qua Diusan, No les Hedado lugara qua Las puedan entra, y este que como les He senado ella puenta par la que tenço Ho) Hasen entra. Veste que como les He senado ella que tenço Ho) Hasen sus mangos. Dos quanta delvo ello a D. m. para que sobre ello prousa y mando lo que mais asu usal servicio cumpla. Cua S. (R. pensona Quaix nessona con aumento de mayores Reynos y senous de hisperta Lax VIII de aposto 1716.

a ma con come & V m or the man energy climate attach or especialise. An over more contract attach or energy contract contract at your more or year the presentation of the many fact personal contract contract or & So to a contract contract of any present of the contract of the contract

The of we have the second of the terms posts intersective of name to the second of the

wheelers of the masters are being wheelers of the comment of the control of the c

FOR THE STATE OF T

and the state of t

Virilde crindo to V m

Il Autormandelans